



Instrucción para la obtención del Sello Innobal

Antecedentes

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ostenta la competencia exclusiva, entre otras, en materia de innovación, tal y como se establece en el artículo 30.44 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares. Esto quiere decir que es voluntad de los ciudadanos de las *Illes Balears* que los organismos públicos trabajen para la promoción y el fomento de la innovación. Por todo ello, la Dirección General de Innovación y Transformación Digital ha creado el Reconocimiento Innobal, este reconocimiento habilitará a las pymes innovadoras de nuestra comunidad autónoma a ser más competitivas y resilientes en un entorno cada vez más exigente y demandante.

Tal y como dispone el Decreto de la presidenta de las Islas Baleares 12/2023, de 10 de julio, modificado por sucesivos decretos, y por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, actualmente es la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, mediante la Dirección General de Investigación, Innovación y Transformación Digital, es el órgano que ostenta las competencias en los ámbitos del impulso a la innovación y fomento de esta innovación; planificación y coordinación del sistema de innovación y tecnología de las Islas Baleares; política de clústeres; divulgación de la innovación, e impulso del conocimiento, por parte de la ciudadanía, de la actividad desarrollada en esta materia.

Con todo esto en mente, se publicó el Decreto 6/2019, de 1 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la comunidad autónoma de las *Illes Balears*. El objetivo de este decreto es la promoción y el fomento de la innovación en las agrupaciones empresariales innovadoras (AEI) y las empresas innovadoras, con especial énfasis en las pymes.

El objetivo principal del registro es ayudar a las AEI inscritas, así como a las empresas innovadoras, a que participen en proyectos colaborativos innovadores,



cofinanciación de proyectos innovadores internacionales, así como garantizar la financiación en estructura y funcionamiento de las AEI.

Por otro lado, siempre que se menciona la innovación, se emplea el Manual de Oslo y se utilizan las directrices contenidas en este para la recogida e interpretación de información relativa a innovación (OECD, 2018, o posteriores), al ser este referente mundial en la medida y estandarización de la innovación.

Por todo ello y para adaptar la normativa a la realidad de las empresas se publicó el Decreto 83/2023, de 20 de octubre, por el que se modifica el Decreto 6/2019, de 1 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la comunidad autónoma de las *Illes Balears*. Esta modificación busca flexibilizar los requisitos de acceso para ser considerada una pyme innovadora y a su vez el acceso al registro de asociaciones empresariales innovadoras en las Islas Baleares y así eliminar la restricción de estar obligatoriamente vinculado al Registro de Empresas Innovadoras del Ministerio.

Por todo ello, se publica la siguiente instrucción,

Instrucción

1. Objeto. - El objeto de esta instrucción es establecer el procedimiento y consideraciones técnicas que deben seguir las pymes que quieren darse de alta en la base de datos del reconocimiento Innobal (en adelante: sello Innobal) de la Dirección General de Innovación y Transformación Digital.

2. Requisitos. - Para solicitar el sello Innobal la entidad solicitante tiene que cumplir al menos uno de los siguientes requisitos indicados en el punto 1.g.i) del artículo 5 del Decreto 6/2019, de 1 de febrero, modificado por el Decreto 83/2023:

- a) Estar registrada en el registro de empresas innovadoras del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Documentación justificativa que se tiene que aportar: certificado de inscripción en el registro.
- b) Pymes que efectivamente lleven a término actividades innovadoras según el Manual de Oslo. Directrices para la recogida e interpretación de información relativa a innovación (OECD, 2018, o posteriores) y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - Haber recibido financiación pública en los últimos tres años, sin revocaciones, en convocatorias de concurrencia competitiva, del sistema



de innovación y tecnología del *Govern de les Illes Balears*. Documentación justificativa que se tiene que aportar: memoria del proyecto y resolución de concesión de la subvención.

- Haber recibido financiación pública en los últimos tres años, sin haber sufrido ninguna revocación por ejecución incorrecta o insuficiente de la actividad financiada, a través de:
 - Convocatorias públicas en el marco del VI Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica o del Plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación y posteriores.
 - Ayudas para la realización de proyectos de I+D+I, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.
 - Convocatorias del Programa Horizonte 2020 u Horizonte Europa, de la Unión Europea y posteriores.

Documentación justificativa que se tiene que aportar: resolución de concesión de la subvención.

- Disponer de una patente propia en explotación en un periodo no superior a cinco años anterior al ejercicio del derecho de bonificación. Documentación justificativa que se tiene que aportar: primera página del documento de patente con los datos de publicación.
- Haber obtenido, en los tres años anteriores, un informe motivado vinculante positivo a los efectos de aplicación de la deducción a que se refiere el artículo 35 del texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades. Documentación justificativa que se tiene que aportar: copia del Informe Motivado Vinculante.
- Disponer de una de las siguientes certificaciones oficiales reconocidas por el Ministerio de Economía y Competitividad:
 - Joven Empresa Innovadora (JEI), según la Especificación AENOR EA0043.
 - Pequeña o microempresa innovadora, según la Especificación AENOR EA0047.



- Certificación en conformidad con la norma UNE 166.002 «Sistemas de gestión de la I+D+I» y certificación ISO 56001.

Documentación justificativa que se tiene que aportar: certificado emitido por una entidad certificadora acreditada.

- Presentar una memoria que contenga los elementos de información establecidos en el anexo 4 del Decreto y haya resultado valorada positivamente en la evaluación de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Documentación justificativa que se tiene que aportar: memoria.

3. Procedimiento. - La entidad que cumpla con algunos de los requisitos establecidos en el punto anterior podrá solicitar el certificado de reconocimiento como pyme innovadora de las Islas Baleares. Para ello se debe presentar la siguiente documentación mediante trámite telemático:

- a) Modelo de solicitud, se cumplimenta mediante el trámite telemático.
- b) Documentación justificativa del cumplimiento de alguno de los requisitos indicados en el punto anterior.

Una vez presentada en forma la documentación, existen dos vías de aprobación en función del requisito de acceso indicado en la solicitud:

Vía 1: la documentación pasa a revisión por parte del Servicio de Innovación de la Dirección General de Innovación y Transformación Digital (DGITD). En caso de aprobación se enviará al solicitante el certificado de reconocimiento como pyme innovadora. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos o de presentarse algún error en la documentación aportada la Dirección General emitirá un requerimiento de subsanación, si finalmente la solicitud es desestimada se enviará un certificado de denegación indicando los motivos para su no aprobación.

Vía 2: una vez el Servicio de Innovación de la DGITD determine que contiene la información mínima necesaria para poder ser evaluada, en función de los elementos establecidos en el anexo 4 del Decreto, pasarán a ser evaluadas por la Comisión de Evaluación de acuerdo con los criterios y puntuaciones establecidos en el Anexo I del presente documento. En caso contrario se procederá a su requerimiento para la subsanación de las deficiencias detectadas. La Comisión de Evaluación será convocada para la evaluación de las memorias presentadas con una periodicidad máxima de 3 meses.



El plazo para la contestación al requerimiento y subsanación de las deficiencias para ambas vías será de 10 días hábiles bajo apercibimiento que en caso de no contestar la documentación requerida se entenderá por desistido el procedimiento.

Para las solicitudes que vayan por la vía 1, una vez validada la documentación aportada se concederá de forma directa el sello Innobal.

[Acceso al trámite telemático.](#)

4. Silencio administrativo

Las solicitudes deberán ser resueltas y notificadas en un plazo máximo de seis meses. El vencimiento del dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender de forma positiva, por silencio administrativo, la solicitud de inscripción en el Registro.

5. Periodo de validez del certificado

El periodo de validez del certificado dependerá del requisito que cumpla la solicitud:

- En el caso de solicitud mediante el requisito de la letra a) *“Estar registrada en el Registro de empresas innovadoras del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades”*, la fecha de caducidad del certificado Innobal será la misma que la fecha de caducidad de la inscripción en el Registro del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- En el caso de solicitud mediante los requisitos de la letra b), el periodo de validez será de tres años desde la firma del certificado.



ANEXO I Criterios de evaluación y puntuaciones memoria

La Comisión Evaluadora del Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares aprobó de oficio el día 21 de enero de 2025 los nuevos criterios de evaluación para las memorias del sello Innobal.

Según las directrices establecidas en el Manual de Oslo (OCDE, 2018): "Una empresa es innovadora si desarrolla una novedad que mejora de manera sustancial su funcionamiento interno, sus productos, procesos o la forma en la que interactúa con el mercado".

Por otro lado, el Manual de Oslo define tres niveles de innovación, según el alcance del cambio que se introduce. Estos niveles permiten clasificar las innovaciones en función de su novedad para la empresa, el mercado o el mundo.

La modificación de estos criterios de evaluación implica el establecimiento de un sistema de medición con el fin de acercar la normativa a la realidad empresarial. Esta medición se ha realizado en consonancia con lo establecido en el anexo 4 del Decreto 83/2023, de 20 de octubre, por el que se modifica el Decreto 6/2019, de 1 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadores de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y para reflejar los diferentes grados de innovación establecidos por el manual de Oslo.

En función de todo lo expuesto anteriormente y de los tres niveles de innovación, la Comisión Evaluadora ha decidido modificar y aprobar unos nuevos criterios de evaluación:

1. Innovación para la empresa

Una innovación es nueva para la empresa si ésta introduce un producto, proceso, método de comercialización o de organización que no había implementado



previamente, aunque ya estuviera disponible en el mercado o utilizado por otras empresas.

Ejemplo: una pyme que adopta una tecnología ya utilizada por competidores.

Valorado con 25 puntos

2. Innovación en el mercado

Se considera nueva para el mercado si la innovación es la primera en su tipo en ser introducida en un mercado específico, aunque pueda existir en otros mercados.

Ejemplo: Una empresa local que introduce en su región un método de producción que ya se usaba en otros países o sectores.

Valorado con 50 puntos

3. Innovación mundial

Una innovación es nueva para el mundo si es el primer desarrollo de su tipo a nivel global. Representa una solución completamente nueva que no tiene precedentes.

Ejemplo: El desarrollo de un nuevo dispositivo médico basado en un principio científico completamente nuevo.

La Comisión de Evaluación ha decidido no especificar puntuación en este supuesto, ya que se considera que las empresas que realizan este tipo de innovación irían por vía de patente o convocatoria de I+D.

Los criterios de evaluación aprobados por la Comisión Evaluadora son los que se adjuntan a continuación:



Criteris d'evaluació

Ítem	Descripció	Contingut mínim de la memòria (evidència sol·licitada)	Puntuació	(puntuació 25)	Max puntuació
Innovació en producte/servei	L'empresa introdueix en el mercat nous productes i/o serveis amb alteracions significatives en les especificacions tècniques, en els components, en els materials i/o en altres característiques funcionals d'aquests	Informe resum descriptiu de les innovacions en producte o servei introduïdes en els darrers 3 exercicis. S'haurà d'aportar el catàleg de nous productes o serveis d'algun dels darrers 3 exercicis.	25 punts - innovació per l'empresa /50 punts - innovació per al mercat	25	50
		Relació extreta de la comptabilitat de l'empresa del % de vendes degudes a nous productes o serveis sobre el total de vendes	Relacionat amb el nivell d'innovació a dalt i si compleix $\geq 25\%$ - 25/50 punts	25	50
Innovació en procés	L'empresa introdueix mètodes de producció o de distribució nous o significativament millorats, que inclouen millores significatives en tècniques, equips o programari.	Informe resum descriptiu de les innovacions en procés introduïdes en l'empresa i el seu impacte en la facturació i/o el resultat econòmic. S'ha d'aportar una relació quantificada d'inversions en tècniques, equips i programari escameses en els darrers 3 exercicis obtinguda de la comptabilitat de l'empresa.	25 punts - innovació per l'empresa /50 punts - innovació per al mercat	25	50
Innovació organitzativa	L'empresa introdueix un nou mètode d'organització aplicat a les pràctiques de negoci, a l'organització del treball o a les relacions externes de l'empresa que no s'ha fet servir abans en l'empresa i que és el resultat de decisions estratègiques de la direcció.	Informe resum descriptiu de les innovacions organitzacionals introduïdes en l'empresa i el seu impacte al resultat econòmic. Cal aportar evidències del compromís de la direcció amb els canvis organitzacionals empresos.	25 punts - innovació per l'empresa /50 punts - innovació per al mercat	25	50
Innovació comercial	L'empresa introdueix un nou mètode de comercialització que comporta importants millores en el disseny o la presentació del producte, en el posicionament, la promoció o el preu.	Informe resum descriptiu de les innovacions comercials introduïdes en l'empresa i l'impacte en el resultat econòmic. Cal aportar evidències específiques en productes o serveis concrets de millores significatives en el seu disseny, estratègia de fixació de preus i/o promoció.	25 punts - innovació per l'empresa /50 punts - innovació per al mercat	25	50
Reslutats de la innovació	MÀXIM 375 punts			125	250
Ítem	Descripció	Contingut mínim de la memòria (evidència sol·licitada)	Puntuació		
Recursos humans	L'empresa disposa en plantilla de persones dedicades a tasques de recerca, desenvolupament tecnològic i/o innovació.	Relació de persones dedicades i descripció sucinta de la relació de la seva activitat amb la innovació.	1 punt per persona fins a un màxim de 10	10	10
		Percentatge de persones dedicades a tasques d'innovació sobre el total de plantilla mitjana en el darrer any.	40 punts si compleix $\geq 10\%$	40	40
Recursos econòmics	Despesa en activitats innovadores sobre facturació total.	Relació extreta de la comptabilitat de l'empresa de la despesa en els darrers tres anys sobre facturació total aplicada al sumatori dels conceptes següents: — Personal dedicat a innovació. — Amortització comptable de la inversió en tècniques i equips que hagi millorat els processos interns de l'empresa. — Estudis o serveis externs que han ajudat a millorar processos interns.	50 punts si compleix $> 20\%$ 25 punts si compleix $> 10\%$ i $\leq 20\%$	25	50
Recursos dedicats a la innovació	MÀXIM 100 punts			75	100
Ítem	Descripció	Contingut mínim de la memòria (evidència sol·licitada)	Puntuació		
Innovació sistematitzada	L'empresa duu a terme una gestió de la innovació sistematitzada i continuada.	Informe resum descriptiu de com l'empresa defineix les estratègies d'innovació, augmenta les capacitats d'innovació mitjançant la relació amb proveïdors i/o clients, duu a terme prospectiva tecnològica o de producte, duu a terme activitats de vigilància tecnològica o intel·ligència competitiva o comunica internament i externament els resultats de la seva innovació.	50 punts si ho compleix/25 punts si compleix parcialment	25	50
Innovació oberta i en cooperació	L'empresa duu a terme una gestió de la innovació en col·laboració amb altres agents.	Informe resum descriptiu de com l'empresa es relaciona de manera sistemàtica, no puntual, amb altres empreses, proveïdors de coneixement, centres tecnològics, laboratoris de certificació i/o associacions empresarials per millorar-ne les capacitats d'innovació.	50 punts si ho compleix/25 punts si compleix parcialment	25	50
		Relació de projectes d'R+D+I en què l'empresa ha participat en els darrers tres anys.	25 punts si compleix =1 projecte; 50 punts si compleix > 1 projecte 100 punts si compleix ≥ 3 projectes	25	100
Internacionalització	L'empresa ha entrat en nous mercats com a conseqüència de les innovacions realitzades.	Relació extreta de la comptabilitat de l'empresa del % de vendes degudes a nous productes o serveis exportats sobre el total de vendes per exportació en algun dels tres darrers exercicis.	50 punts si compleix $> 20\%$ 25 punts si compleix $> 10\%$ i $\leq 20\%$ (sempre i quant ha obtingut puntuació en el primer i segon criteri)	25	50
Gestió de la innovació:	MÀXIM 250 punts			100	250
Puntuació total MÀXIMA 600 punts				300	600



Anexo 2 Preguntas Frecuentes

¿Quién puede solicitar el sello Innobal?

Todas aquellas empresas calificadas como pymes constituidas con domicilio fiscal y con un centro de trabajo en las Islas Baleares y autónomos que cumplan con alguno de los requisitos de acceso al sello Innobal, indicados en el punto 2 de este documento.

Se entenderá como empresa a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica con ánimo de lucro y se considerará pyme si ocupa a menos de 250 personas, el volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros y el balance general anual no excede de 43 millones de euros.

¿Se puede renovar el sello Innobal?

Si, una vez transcurrido el tiempo de validez del reconocimiento se puede renovar volviendo a solicitarlo mediante el cumplimiento, en el momento de la solicitud, de alguno de los requisitos establecidos en el punto 1.g.i) del artículo 5 del Decreto 6/2019, de 1 de febrero, modificado por el Decreto 83/2023 e indicados en el punto 2 de este documento.

¿Qué ocurre si he solicitado el sello Innobal y ha sido desestimado?

En el caso de recibir una desestimación del reconocimiento, se podrá volver a solicitar mediante el cumplimiento y justificación de cualquiera de los requisitos indicados en el punto 2 de este documento.

¿Es compatible con otros certificados?

Si, es compatible con cualquier otro certificado emitido por la administración pública o entidad privada.

Poseo el Certificado como Empresa Emergente emitido por ENISA, ¿es válido como requisito para la obtención del reconocimiento como pyme innovadora Balear?



No, la posesión del Certificado como Empresa Emergente no está recogido como uno de los requisitos de acceso indicados en el punto 1.g.i) del artículo 5 del Decreto 6/2019, de 1 de febrero, modificado por el Decreto 83/2023 e indicados en el punto 2 de este documento. Sin embargo, es valorable para la obtención del reconocimiento vía memoria.

He recibido la subvención Kit Digital, ¿es válido como requisito para la obtención del sello Innobal?

No, la obtención de una subvención vía Kit Digital no está recogido como uno de los requisitos de acceso indicados en el punto 1.g.i) del artículo 5 del Decreto 6/2019, de 1 de febrero, modificado por el Decreto 83/2023 e indicados en el punto 2 de este documento. Sin embargo, es valorable para la obtención del reconocimiento vía memoria.